

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales por la Universidad Europea Miguel de Cervantes
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Europea Miguel de Cervantes
<b>Centro/s</b>	• Escuela Politécnica Superior
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Europea Miguel de Cervantes
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ingeniería y Arquitectura

En virtud de lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, la Universidad Europea Miguel de Cervantes solicita la modificación del Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales en el sentido de modificar los siguientes aspectos:

### **Criterio I. Descripción del título.**

- Apartado 1.3.- Se solicita una ampliación en el número de plazas de nuevo ingreso de 120 a 160 plazas y se elimina la modalidad de impartición presencial.

### **Criterio II. Justificación.**

- Apartado 2.1.- Se incluye la justificación de la solicitud de aumento de plazas de nuevo ingreso y la justificación que respalda los cambios en el plan de estudios.

### **Criterio III. Competencias.**

- Apartado 3.3.- Se modifica parcialmente el contenido de la competencia CE3 para que su descripción se ajuste a las modificaciones realizadas.

### **Criterio IV. Acceso y admisión de estudiantes.**

- Apartado 4.1.- Se actualiza el apartado con las nuevas denominaciones de los servicios universitarios conforme al nuevo equipo de dirección, así como las actualizaciones de la normativa de aplicación.

- Apartado 4.2.- Se actualiza la normativa de acceso y admisión de estudiantes conforme a la normativa vigente.

- Apartado 4.3.- Se actualiza el apartado con las nuevas denominaciones de los servicios universitarios conforme al nuevo equipo de dirección.
- Apartado 4.4.- Se actualiza la normativa de transferencia y reconocimiento de créditos con las modificaciones aprobadas en la reunión del Consejo de Gobierno de la Universidad de 30 de septiembre de 2016.

#### **Criterio V. Planificación de las enseñanzas.**

- Apartado 5.1.- Se modifica el plan de estudios del título para impartir las tres especialidades del Máster de Prevención de Riesgos Laborales, en 60 ECTS, eliminando la optatividad del título y dejando como obligatorio cursar dichas tres especialidades. En consecuencia, se disminuye 1 ECTS en las materias 'Ámbito Jurídico de la Prevención de Riesgos Laborales' y 'Gestión y Auditoría de la Prevención de Riesgos Laborales', pasando de 4 ECTS a 3 ECTS. Asimismo, se han ampliado en 3 ECTS los correspondientes al TFM para cumplir con lo establecido el anexo VI del R.D. 39/1997. Se unifica en una sola materia llamada 'Seguridad en el Trabajo' las anteriores 'Seguridad en el Trabajo' y 'Especialización en Seguridad en el Trabajo' y también se unifica en una sola materia 'Higiene Industrial' las anteriores 'Higiene Industrial' y 'Especialización en Higiene Industrial'. Así mismo, las materias 'Ergonomía y Psicología Aplicada' y 'Especialización en Ergonomía y Psicología Aplicada' se convertirán en otras dos materias en las que se unifican los contenidos de la subparte de cada una de ellas, creando las materias 'Ergonomía del Trabajo' y 'Psicología Aplicada'. Finalmente, se actualiza el procedimiento y la normativa relativa a la movilidad en la titulación.
- Apartado 5.2.- Se revisan las actividades formativas y la asignación de carga crediticia a dichas actividades. Se simplifica el desglose de actividades formativas de trabajo presencial.
- Apartado 5.4.- Se revisan las ponderaciones de los sistemas de evaluación de determinadas asignaturas.
- Apartado 5.5.- Se actualizan las fichas de todas las materias del plan de estudios (asignación de competencias, actividades formativas, sistemas de evaluación, resultados de aprendizaje y contenidos ) conforme a los cambios justificados.

#### **Criterio VI. Personal académico y de apoyo.**

- Apartado 6.1.- Se actualiza y se revisa la plantilla del profesorado de la titulación de acuerdo al aumento de plazas de nuevo ingreso solicitadas.
- Apartado 6.2.- Se actualiza la información relativa al personal de administración y servicios que participa en la gestión del título. Se actualiza el apartado de mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.

#### **Criterio VII. Recursos materiales y servicios.**

- Apartado 7.1.- Se proporcionan nuevos convenios para garantizar la realización

de las prácticas por parte de los estudiantes. Asimismo se actualizan los recursos y servicios detallados en la memoria con la dotación de material incorporada en la titulación hasta el momento.

**Criterio X. Calendario de implantación.**

- Apartado 10.1.- Se actualiza el cronograma para la implantación del plan de estudios conforme a los nuevos cambios solicitados.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28.4 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, una vez analizada la documentación remitida por la Universidad y tras analizar cómo afecta la propuesta a la naturaleza y objetivos del Título verificado, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL emite **informe aceptando las modificaciones propuestas.**



Fdo: Dña. Isabel Velázquez Soriano  
Presidenta de la Comisión de  
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL